

DECLARACIÓN JURADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Rosario, de de 20.....

El/los abajo firmante/s, en su carácter de propietario/s y profesional/es del inmueble sito en calle N.º Sección Manzana Gráfico SD SP en pleno uso de sus facultades y en conocimiento de la normativa vigente, declaran haber iniciado las gestiones tendientes a obtener las factibilidades de provisión de servicios ante la Empresa Provincial de Energía y Ente Regulador de Servicios Sanitarios A.S.S.A, adjuntando a la presente las constancias respectivas, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la obra y, comprometiéndose a finalizar las tramitaciones a fin de lograr la efectiva provisión de los servicios. Todo ello, conforme a lo establecido en el Artículo 3 Punto 2.b.4 de la Sección 2.1 "De la Administración" del Reglamento de Edificación Ordenanza n°4975/1990. -

Asimismo declara/n que si obtenida la factibilidad las empresas prestatarias indicasen la necesidad de ejecución de obras dentro del inmueble, asume/n la responsabilidad de presentar la adecuación, previo a la ejecución de las obras a fin de verificar que se mantenga la condición reglamentaria del proyecto. En caso de obtener factibilidad no favorable de los Entes Provinciales, se compromete/n a implementar métodos alternativos que contarán con la correspondiente aprobación de la repartición competente.

En todos los casos se acreditará la efectiva provisión de los servicios de energía eléctrica, agua y desagües cloacales al momento de la solicitud del Final de Obra, siendo de su exclusiva responsabilidad. Ambas partes reconocen que la Municipalidad hace reserva de la facultad de no otorgar Final de Obra ante la imposibilidad de provisión de servicios públicos esenciales.

PROPIETARIOS (Nombre, DNI y firma de todos los propietarios)

Nombre DNI Firma

PROFESIONALES (Nombre y matrícula de todos los profesionales)

Nombre Matrícula Firma

Notas:

- / Los propietarios surgen conforme a lo informado por el Certificado Catastral que es parte del trámite.
- / En caso de que el inmueble resulte propiedad de más de una persona, deben firmar la declaración jurada todos los propietarios.
- / En caso de actuar en representación de una persona jurídica se deberá adjuntar la documentación respaldatoria.
- / Cuando el titular de dominio sea una persona jurídica, se deberá acompañar la documentación que avale la firma de la persona humana.
- / La presente declaración jurada debe ser firmada digitalmente por el/los profesional/es encomendado/s, manifestando conocer las sanciones de las que puede ser pasible conforme los puntos 2.4.3.2 inc. d) y g) del Reglamento de Edificación vigente (Ord. 9299/2014). En caso de que el propietario posea firma digital no será exigencia la firma ológrafa.